RESOLUCIÓN Nº 2697 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TALABART S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/17, PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE BANDERAS"(ID Nº 320914).-

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 173/17 de fecha 22/02/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2354/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE BANDERAS" (AD REFERÉNDUM 2017) ID Nº 320914, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "TALABART S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2354/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 01/17 "CONFECCION Y COLOCACION DE BANDERAS" a la Empresa TALABART S.A. por la suma de Gs. 108.645.000 (Guaraníes ciento ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **320 30 001- "TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" FF. RP,**; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2697 /I.M.-

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 01/17 para la "**CONFECCION Y COLOCACION DE BANDERAS**" (ID Nº 320914) a la empresa ***TALABART S.A.*** con RUC Nº 80055195-8, por la suma de Gs. 108.645.000 (Guaraníes ciento ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** al Sr. Carlos Domínguez, Jefe de la División Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 114/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/17, A LA FIRMA "TALABART S.A. PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE BANDERAS ID Nº 320914, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº **065/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2697/I.M. "Por la cual se adjudica a la Firma "TALABART S.A." la Licitación Vía Contratación Directa Nº 01/17, para la Confección y Colocación de Banderas" (ID Nº 320914), solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Que, la presente licitación se encuadra dentro del ejercicio fiscal 2017, como fuente de financiamiento recursos propios, con el objeto de gasto 320 30 001 TEXTILES Y VESTUARIO, con un costo aproximado de Gs. 239.971.271, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 28 de la Ley Nº 2051 de contrataciones Públicas y de conformidad al art. 63 del decreto reglamentario Nº 21909 y en base a los dictámenes de la comisión evaluadora , auditoría interna, el dictamen de Asesoría Jurídica, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2017, según Acta Nº 060; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por vía Contratación Directa Nº 01/17, a la firma "TALABART S.A:", realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2697/I.M., para la Confección y Colocación de Banderas ID Nº 320914, por un monto de (G. 108.645.000) Guaraníes, ciento ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 114/2017 J.M

Ciudad del Este, 24 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal